

Mar del Plata, Domingo 15 de Diciembre de 2024

# Será una temporada especial

Los precios en la Feliz estarán de acuerdo a la inflación, tomando en cuenta el verano pasado, pero los valores de la sombra en los balnearios estarán por debajo del costo de vida para atraer a los turistas,.

Todos los sectores vinculados a la actividad turística, aguardan con mucha expectativa una temporada estival muy especial, debido a las ventajas competitivas que ofrece Brasil por apreciación del peso y la inflación, que se muestra muy atractivo para los turistas, pero en Mar del Plata los precios estarán por debajo de la inflación este verano.

Los precios en la Feliz estarán de acuerdo a la inflación, que llega casi al 200 por ciento tomando en cuenta el verano pasado, pero los valores de la sombra en los balnearios estarán por debajo del costo de vida para atraer a los turistas, pese a que hace unos meses se anunciaron subas del 300%,

algo que finalmente no se pondrá en práctica.

‘Una carpa que el año pasado salía 30 mil pesos este verano va a estar en 50 mil, nada que ver con la inflación ni con el dólar, nada que ver con el incremento de los servicios ni de las tarifas. En cambio, si tiene mucho que ver con el bolsillo de los otros, con esto de ponerle el pecho y hacernos cargo de una situación, que es brava’, reveló Augusto Digiovanni, concesionario del Balneario 12, del complejo Punta Mogotes.

‘El éxito de este balneario pasa por un buen producto y a un muy buen precio’, completó el concesionario de cara al verano.



## Desde el 1° de enero será obligatorio discriminar el IVA en todas las facturas

Desde el 1 de enero de 2025, los consumidores en Argentina podrán conocer de manera detallada el desglose de los montos que pagan en sus compras, incluyendo el precio del producto y los impuestos nacionales aplicados. Esta medida se implementa en el marco del régimen de transparencia fiscal, que busca tener el ticket o la factura con el IVA y otras cargas tributarias nacionales discriminadas.

La nueva normativa permitirá a los consumidores darse cuenta de que lo que pagamos por lo que compramos no es el valor del producto final, sino que hay un valor de producto más impuestos. Según los datos, la suma de impuestos nacionales, provinciales y municipales puede representar casi el 50% del costo de los bienes y servicios adquiridos.

Mario Grinman, presidente de la Cámara de Comercio Argentina, destacó en Cadena 3 los beneficios de esta medida para los comerciantes, afirmando que «el 50% de la estructura del costo de una mercadería son los impuestos». Grinman subrayó que aunque «transparentar todos los impuestos es inviable», la inclusión del IVA y algunos impuestos internos es un paso positivo que «expone al gobernante a que la población se dé cuenta de todo lo que se está llevando en impuestos».

Respecto a la implementación, Grinman explicó que «empieza por las grandes empresas» y se irá extendiendo a otros contribuyentes hasta el 1 de abril de 2025. En cuanto a la discriminación de impuestos provinciales y municipales, señaló que «las provincias son autónomas» y que dependerá de su decisión adherir a esta nueva normativa.

Los consumidores verán un desglose que puede alcanzar un 25% de discriminación en sus facturas, permitiéndoles entender mejor cuánto de lo que

pagan corresponde al producto y cuánto a impuestos.

### NUEVAS MEDIDAS

Al respecto, Matías Olivero, el presidente de Lógica, la ONG que motivó esta normativa, señaló que «la falta de conciencia fiscal, derivada del ocultamiento de impuestos llevó a que la ciu-



dadanía no exigiera a los políticos una conducta responsable en el gasto y en los tributos que pesan en la vida cotidiana».

«El saber los tributos que soportamos nos empoderará para involucrarnos y exigir impuestos y gastos públicos lógicos, también a exigir servicios acordes del Estado. Y los políticos sabrán que los tributos excesivos que sancionen irán al ticket. Este saber le dará poder al ciudadano y así el votante decidirá en la oferta electoral», explicó.

A partir de enero, las facturas deben discriminar el IVA y otros impuestos nacionales indirectos. Permite a los consumidores ver el impacto tributario de cada compra.

¿A quiénes afecta primero? Desde el

1° de enero, las grandes empresas deberán aplicar la medida. Para el resto de los contribuyentes, será opcional hasta el 1° de abril. A partir del 1° de abril, será obligatoria para todos.

¿Qué pasa si ya uso facturación electrónica? Los contribuyentes que ya utilicen sistemas electrónicos homologados por ARCA verán reflejada la discrimina-

ción del IVA automáticamente. ¿Cómo se debe mostrar el IVA en la factura?

En todos los comprobantes deberá aparecer una línea donde se detalle el monto correspondiente al IVA. También se incluirán otros impuestos nacionales indirectos.

El régimen de transparencia fiscal busca que los consumidores conozcan el impacto de los impuestos en las operaciones. Proporciona información más clara para tomar decisiones comerciales. ¿Qué pasará con las pequeñas empresas y monotributistas? Para estos contribuyentes, la medida será obligatoria desde el 1° de abril de 2025. Hasta esa fecha, podrán elegir aplicarla de manera opcional.

¿Qué pasa con los impuestos provinciales y municipales? La medida se centra en el IVA y otros impuestos nacionales indirectos. Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas similares para impuestos locales. Ejemplo: Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

¿Cuáles son las implicaciones para los consumidores? Los consumidores contarán con información detallada sobre el desglose de impuestos en cada transacción. Esto permitirá una mayor transparencia en los precios finales.

¿Qué sucede si no se cumple con la norma? Se establecerán sanciones para los contribuyentes que no cumplan con la obligación de discriminar los impuestos en sus facturas. Esto será aplicable a partir de las fechas establecidas.

¿Qué cambios específicos se implementan en los sistemas de facturación? Se modifican y complementan normativas sobre la emisión de comprobantes. Incorporación de un campo específico para los impuestos nacionales indirectos. Cambios en la ubicación de la información en el comprobante.

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del departamento judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos de doña **JACINTA MARTHA GARCIA** - Lomas de Zamora, Diciembre de 2024.- El presente deberá ser publicado por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial", Lomas de Zamora. 13 de Diciembre de 2024.-